



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Por: Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101 - 2019-GRC/GA 25 JUL. 2019

Callao,

25 JUL 2019

VISTOS:

La Carta N° 0031-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 01111 de fecha 15 de enero de 2019; la Carta N° 0070-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 04373 de fecha 18 de febrero de 2019; la Carta N° 0078-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 04881 de fecha 25 de febrero de 2019, presentada por la Apoderada del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**; el Memorando N° 0106-2019-GRC/GA-TESO de fecha 06 de febrero de 2019; el Informe N° 136-2019-GRC/GA-TESO de fecha 27 de febrero de 2019, emitidos por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 340-2019-GRC/GA-OL de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 023-2019-GRC/GA-ORH-LJR de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Asistente Social; el Memorándum N° 792-2019-GRC/GA-ORH de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1612-2019-GRC/GA-OL de fecha 5 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 847-2019-GRC/GA de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 042-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 20 de junio 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 500-2019-GRC/GAJ de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1406-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1354-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 0031-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 01111 de fecha 15 de enero de 2019, la Carta N° 0070-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 04373 de fecha 18 de febrero de 2019 y la Carta N° 0078-2019-Carolina/GT, ingresada con Hoja de Ruta N° 04881 de fecha 25 de febrero de 2019, la Apoderada del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura Electrónica F008-79, por el monto total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0106-2019-GRC/GA-TESO de fecha 06 de febrero de 2019 e Informe N° 136-2019-GRC/GA-TESO de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2019, de la Gerencia de Administración, consignado en la Carta N° 0078-2019-Carolina/GT, señala que, no se evidencia que se haya efectuado el pago a favor del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, correspondiente a la factura Electrónica F008-79, según el reporte de Estado de Cuenta de Proveedores por el período 01.01.2018 al 27.02.2019;

Que, mediante Memorándum N° 792-2019-GRC/GA-ORH de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Memorándum N° 340-2019-GRC/GA-OL de fecha 27 de mayo de 2019, de la Oficina de Logística, en calidad de área usuaria remite el Informe N° 023-2019-GRC/GA-ORH-LJR de fecha 29 de mayo de 2019, de la Asistente Social, el cual contiene el Informe Técnico y solicita efectuar el trámite correspondiente para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.** correspondiente de las Órdenes de Compra N° 2018-





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 15920 Fecha: 25 JUL, 2019

001048 y N° 2018-001051 por el monto total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1612-2019-GRC/GA-OL de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal respecto a la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, por el importe total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 500-2019-GRC/GAJ de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 847-2019-GRC/GA de fecha 10 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 042-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 20 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha área, la misma que considera procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, por el importe total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1354-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 20 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 1406-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 119,325.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, respecto a las Órdenes de Compra N° 2018-001051 y N° 2018-001048, por la suma total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N° 12018005050 y N° 12018005076, las Órdenes de Compra y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 25 JUL 2019

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.**, por la suma total de S/ 119,304.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2018-001048 y N° 2018-001051; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1406-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte del referido, asignándole la siguiente Estructura Programática.

CREDITO DEVENGADO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO CAROLINA S.A.C. ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-AÑO 2016-ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO DAMA - CONTRATO N° 038-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Descripción	Secuencia Funcional	CIS	Nº de trabajadores	Monto S/
FF 5 RB.18 CADENA DE GASTO 2.1.2.1.1.1				
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	0037	0001	2	1,989.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 3720 Fecha: 25 JUL. 2019



25 JUL. 2019

GRPPAT-Oficina de Planificación	0037	0002	1	995.00
GRPPAT-Oficina de Presupuesto y Tributación	0037	0003	2	1,989.00
Oficina Regional de Programación e Inversiones	0037	0005	3	2,983.00
Gobernador Regional	0038	0001	2	1,989.00
Vice Gobernador Regional	0038	0002	1	995.00
Secretaría de Consejo Regional	0038	0003	1	995.00
Gerencia General Regional	0038	0005	4	3,977.00
Oficina de Trámite Administrativo y Archivo	0038	0007	5	4,971.00
Oficina Regional de Asesoría Técnica	0038	0008	2	1,989.00
Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	0038	0009	3	2,983.00
Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones	0038	0010	5	4,971.00
Oficina de Gestión Patrimonial	0038	0012	1	995.00
Gerencia de Administración	0039	0001	2	1,989.00
Oficina de Contabilidad	0039	0002	7	6,960.00
Oficina de Logística	0039	0003	11	10,937.00
Oficina de Tesorería	0039	0004	4	3,977.00
Gerencia de Asesoría Jurídica	0040	0001	5	4,971.00
Oficina de Recursos Humanos	0042	0001	3	2,983.00
O.C.I. Órgano de Control Institucional	0043	0001	3	2,983.00
Procuraduría Pública Regional	0044	0001	2	1,989.00
GRPPAT-Oficina de Acondicionamiento Territorial	0067	0001	2	1,989.00
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	0071	0001	4	3,977.00
GRDE-Oficina de Comercio y Turismo, Energía y Minas	0071	0002	2	1,989.00
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	0072	0001	1	995.00
Gerencia Regional de Desarrollo Social	0073	0001	1	995.00
GRDS-Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades	0073	0002	4	3,977.00
Oficina de Organizaciones de Bases Regionales	0073	0004	1	995.00
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte	0074	0001	2	1,989.00
Oficina de Deporte y Recreación	0074	0002	1	995.00
Oficina de Administración de Villas Regionales	0074	0004	1	995.00
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Amb.	0078	0001	1	995.00
	0078	0002	1	995.00
Gerencia Regional de Infraestructura	0080	0001	4	3,977.00





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 25 JUL. 2019

Oficina de Construcción y Vialidad	0080	0002	8	7,954.00
Oficina de Maquinaria Pesada	0080	0003	2	1,989.00
Oficina de Defensa Regional y Defensa Civil	0086	0002	1	995.00
TOTAL 18			105	104,411.00
FF 1 RB. 00 CADENA DE GASTO 2.1.2.1.1.1				
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	0070	0001	10	9,942.00
Oficina de Agricultura y Producción	0071	0003	1	995.00
Oficina de Agricultura	0076	0001	4	3,977.00
TOTAL 00			15	14,914.00
TOTAL GENERAL			120	119,325.00

* Monto de la Cadena de Gasto redondeado por la Oficina de Presupuesto y Tributación
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al **CONSORCIO CAROLINA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



